



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



SECTOR: Central.		TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	Hoja no. 1 DE 1
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro			
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.			No. de auditoría: 2A144-21



Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero
Oficio No. SC/SUB/DA/00351/2021
No. de control: ODA0821-214
Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de agosto de 2021
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 2A144-21

Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo
Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo hago de su conocimiento que como resultado de la revisión practicada a la "Distribución de las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio presupuestal 2020", en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/00015/2021 del 11 de enero de 2021, con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma; no se determinaron observaciones, por lo que adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría **2A144-21**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



C.c.p. **Lic. Martha Lorena Leal Ruiz** - Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lic. Roberta González Rocha.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Expediente/Minutario

BSS/GALG/FJSB/MYRR

cel





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.	Hoja no. 1 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento No. de auditoría: 2A144-21

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Dependencia: **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Concepto de la auditoría: **Distribución de las Participaciones Federales.**

Periodo revisado: **Ejercicio 2020.**

Fecha de inicio: **14 de enero de 2021.**

Fecha de conclusión: **18 de agosto de 2021.**

Directora de Auditoría: **C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**

Jefa de Departamento: **C.P. Beatriz Sandoval Segura.**

Supervisor: **C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.**

Auditor: **C.P. Francisco Javier Soto Bárcena.**



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.	Hoja no. 2 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento No. de auditoría: 2A144-21

Í n d i c e

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Objetivo y alcance de la revisión.	8
III. Resultado del trabajo desarrollado.	10
IV. Conclusión y recomendación general.	13
V. Firmas	13



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 3 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A144-21

I. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, y cuya última reforma se publicó el 02 de abril de 2021 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" donde se deroga el artículo 30 y establece en su artículo 19 -fracción II-, lo siguiente:

"Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias: ...

II. La Secretaría de Planeación y Finanzas;"

Asimismo, el artículo 22 de la citada Ley establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos:

- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado;
- VII. Formular los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Ejercer la facultad económico-coactiva, conforme a las leyes aplicables;
- XII. Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la misma, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás disposiciones aplicables.
- XIV. Interpretar y aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones tributarias y sobre administración financiera;
- XIX. Llevar el sistema de programación del gasto público, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la gestión gubernamental;
- XX. Proyectar, calcular y supervisar los egresos del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXIII. Dar seguimiento financiero y administrativo, a la operación de las entidades paraestatales que no estén expresamente encomendados a otra dependencia;
- XXIV. Llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 4 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A144-21

Asimismo, en el Reglamento Interior de la referida Secretaría publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, y actualizado el 10 de enero de 2020, en su artículo 12 detallan las unidades administrativas que integran la Dirección de Tesorería, siendo las siguientes:

"Artículo 12. La Dirección de Tesorería para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

Departamento de Tesorería y Caja;

Departamento de Enlace Institucional,

Departamento de Gestión de Pagos.

Y en su **artículo 13** establece las facultades del Director de Tesorería, siendo entre otras:

- I. Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, con base en la disponibilidad y el flujo de efectivo;
- III. Aperturar, administrar y cancelar las cuentas bancarias y de inversión, para el manejo de los fondos públicos federales, estatales y/o de terceros, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, que correspondan al Poder Ejecutivo, así como la custodia de los dispositivos electrónicos o magnéticos relacionados con dichas cuenta.
- V. Supervisar que se expidan los recibos oficiales que establezcan las disposiciones legales y administrativas, por la recepción de fondos públicos;
- VI. Vigilar el correcto control y resguardo de las chequeras correspondientes a las cuentas bancarias abiertas a nombre del Poder Ejecutivo;
- VII. Gestionar ante las instituciones bancarias la recuperación de los recursos públicos que correspondan, derivados de las conciliaciones bancarias que le informe la Dirección de Contabilidad;
- VIII. Informar a la Tesorería de la Federación, a las dependencias y entidades federales, a los entes fiscalizadores federales o locales y a las autoridades en materia de control interno, según corresponda, sobre la apertura de cuentas bancarias y recepción de recursos federales, en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- IX. Llevar el registro y control de los recursos transferidos al Estado por la Federación;



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 5 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A144-21

- XIII. Recibir y administrar, en términos de las disposiciones legales, en cuentas bancarias productivas específicas, los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.
- XXIII. Registrar los rendimientos financieros generados y, en su caso, las comisiones pagadas, por las cuentas específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.
- XXXV. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas o administrativas, así como las que expresamente le encomiende el Secretario.

Asimismo, en el **artículo 57**, establece que la Dirección de Contabilidad para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

- I. Departamento de Contabilidad de Ingresos, y
- II. Departamento de Contabilidad de Egresos.

Dentro de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad, tal como lo señala el **artículo 58** del referido Reglamento, se encuentran:

- II. Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;
- III. Formular y emitir los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Formular la cuenta pública del Poder Ejecutivo, así como integrar la correspondiente al Estado, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable;
- VIII. Conservar en términos de las disposiciones aplicables, la documentación contable soporte de los ingresos y egresos de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- IX. Conservar la documentación original de los activos fijos a cargo de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;

Participaciones Federales a Entidades Federativas

La Ley de Coordinación Fiscal publicada el 27 de diciembre de 1978 en el Diario Oficial de la Federación, tiene como objeto de acuerdo a su artículo 1ro., lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 6 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A144-21

"Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental "

El 03 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el cual establece en sus artículos 1ro, 2do. y 3ro. lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, respectivamente."

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2020 y modificados en junio de 2020, una vez que se cuente con la información correspondiente.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 7 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A144-21

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal."

"ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2019 y 2020, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago."

En tal virtud, dentro de los Anexos del citado Acuerdo, establecen los recursos estimados al Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios para el Estado de Querétaro ascienden a \$16,749,980,224.00 (Dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.).

Derivado de lo anterior, el 22 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, cuyo objeto es establecer las bases, porcentajes y plazos, bajo los cuales se cubrirán a los municipios del Estado de Querétaro, las participaciones federales que le corresponden en el ejercicio fiscal 2020.

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) del ejercicio 2021 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A144-21, notificada mediante el oficio número SC/SUB/DA/00015/2021 del 11 de enero de 2021, dirigido al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de llevar a cabo la revisión a la "**Distribución de las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio presupuestal 2020**", en las oficinas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 8 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A144-21

Mediante el oficio número SPF/00048/2020 del 04 de febrero de 2020, el Lic. Javier Marra Olea, entonces Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, como enlace de la Secretaría de Planeación y Finanzas con el objeto de atender lo relacionado a las auditorías de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de la Contraloría.

Finalmente, con el oficio SC/SUB/DA/00331/2021 del 17 de agosto de 2021, signado por la C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el citatorio para el cierre de la auditoría en comento, lectura llevada a cabo el 18 de agosto de 2021.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1 OBJETIVO.

Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.2 ALCANCE.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas, tomando como universo la totalidad de los recursos distribuidos a los municipios del Estado de Querétaro de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2020, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de lo que se verificó lo siguiente:

- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro haya establecido las cuentas bancarias productivas específicas para la recepción o concentración de las participaciones federales, Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).
- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió de la Federación las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2020, conforme a los montos y los plazos establecidos; así mismo, constatar que éste los transfirió al ejecutor junto con los rendimientos financieros generados.
- Que las participaciones federales del ejercicio presupuestal 2020, se distribuyeron de conformidad con la normatividad aplicable.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR:	Central.	Hoja no. 9 DE 14
DEPENDENCIA:	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO:	Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	No. de auditoría: 2A144-21
	TIPO DE AUDITORÍA:	
	Financiera y de cumplimiento	

- Que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros generados; asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales.

Por lo que con base en pruebas selectivas de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, con respecto de los recursos distribuidos a los municipios del Estado de Querétaro de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2020, determinables de acuerdo a las bases, montos y porcentaje participables de cada uno de los fondos de Participaciones Federales, Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), recibidos en las cuentas específicas, los alcances de revisión fueron al 100% de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GENERAL "FEIEF" ENE-DIC 2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL "FEIEF" ENE-DIC 2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FISCALIZACIÓN N "FEIEF" ENE-DIC 2020	FONDO ISR	IEPS	GASOLINA Y DIESEL	TENENCIA	FONDO DE COMPENSACIÓN "ISAN"	INCENTIVOS "ISAN"	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES	VENTA DE BIENES	TOTALES
AMEALCO	76,867,760	8,396,563	20,120,869	1,304,642	4,880,004	768,726	7,938,051	2,403,742	1,809,121	311	294,180	1,597,085	895,222	266,189	127,542,465
ARROYO SECO	66,952,709	7,313,596	15,704,551	1,018,290	4,250,548	669,568	2,565,632	2,093,686	380,771	271	256,236	1,391,083	779,750	231,854	103,608,545
CADEREYTA DE MONT	97,400,562	10,640,903	27,921,446	1,810,735	6,183,549	974,053	20,012,459	3,045,827	2,022,530	394	372,768	2,023,699	1,134,353	337,291	173,880,569
COLON	85,524,183	9,345,320	23,529,841	1,526,338	5,429,574	855,269	11,895,016	2,674,440	2,079,494	346	327,312	1,776,941	996,038	296,164	146,256,276
CORREGIDORA	163,313,196	17,846,083	50,408,174	3,269,735	10,368,074	1,633,178	81,277,200	5,106,990	7,835,970	662	625,020	3,393,168	1,901,992	565,542	347,544,984
EL MARQUEZ	199,634,620	21,794,858	62,352,581	4,040,919	12,673,960	1,996,567	41,454,762	6,242,801	8,293,713	806	764,028	4,147,824	2,325,004	691,321	366,413,764
EZEQUIEL MONTES	61,815,187	6,752,660	12,739,099	826,082	3,924,382	618,187	9,905,711	1,933,029	1,262,112	248	236,580	1,284,339	719,917	214,060	102,231,593
HUIMILPAN	62,939,977	6,876,708	13,487,614	874,997	3,995,788	629,427	14,049,573	1,968,206	1,244,113	255	240,876	1,307,710	733,019	217,953	108,566,216
JALPAN	81,303,076	8,881,385	21,898,189	1,419,958	5,161,590	813,078	11,017,869	2,542,441	798,502	329	311,148	1,689,239	946,878	281,549	137,065,231
LANDA DE MATAMOR	70,289,699	7,678,442	17,293,282	1,121,395	4,462,388	702,937	4,392,407	2,198,037	510,938	284	269,016	1,460,416	818,612	243,408	111,441,261
PEDRO ESCOBEDO	71,391,848	7,795,394	17,789,474	1,152,724	4,532,373	713,988	18,609,151	2,232,505	2,207,488	287	273,228	1,483,314	831,453	247,228	129,260,455
PEÑAMILLER	64,848,900	7,084,218	14,603,561	947,022	4,116,984	648,524	10,343,255	2,027,896	561,315	262	248,184	1,347,369	755,247	224,568	107,757,305
PINAL DE AMOLES	71,887,716	7,853,291	18,009,286	1,167,886	4,563,853	718,916	10,767,789	2,248,012	723,858	290	275,112	1,493,617	837,226	248,941	120,795,793
QUERETARO	729,104,898	79,630,637	232,571,619	15,078,183	46,287,785	7,291,600	152,914,883	22,799,936	38,121,820	2,946	2,790,360	15,148,667	8,491,364	2,524,840	1,352,759,538
SAN JOAQUIN	59,163,097	6,462,871	9,339,231	605,595	3,756,016	591,664	3,895,463	1,850,094	278,808	240	226,416	1,229,237	689,029	204,877	88,292,638
SAN JUAN DEL RIO	187,065,449	20,446,688	58,235,413	3,778,320	11,875,989	1,870,665	50,390,172	5,849,750	9,107,563	754	715,920	3,886,675	2,178,619	647,796	356,049,773
TEQUISQUIAPAN	73,720,823	8,053,308	18,804,626	1,219,405	4,680,221	737,250	13,202,260	2,305,334	2,302,219	297	282,132	1,531,704	858,575	255,291	127,953,445
TOLIMAN	66,566,756	7,271,662	15,510,107	1,005,743	4,226,034	665,707	6,436,607	2,081,619	807,982	268	254,760	1,383,060	775,254	230,516	107,216,075
TOTALES	2,289,790,456	250,124,587	650,318,963	42,167,969	145,369,112	22,899,304	471,068,260	71,604,345	80,348,317	9,250	8,763,276	47,575,147	26,667,552	7,929,388	4,114,635,926

Fuente: Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de enero de 2021.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.	Hoja no. 10 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento No. de auditoría: 2A144-21

Lo anterior, considerando que a los municipios del Estado de Querétaro les corresponderá el porcentaje que anualmente determine la legislatura local, el cual no será inferior al 20% del total de participaciones que por ingresos federales reciba el Estado de Querétaro, provenientes del Fondo General de Participaciones, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR). Además recibirá el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

No obstante lo anterior, la Ley que fija las bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, establece que se distribuirá a los municipios del Estado de Querétaro, un 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) adicional al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales que establece la ley; con el propósito de generar un equilibrio armónico en la calidad de vida de los habitantes de todos los municipios, el cual será distribuido de manera "inversamente proporcional" con respecto al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales.

Es importante mencionar que durante el ejercicio 2020 se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), debido a que se registró una disminución en la Recaudación Federal Participable, el cual tiene como objeto compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que en el monto distribuido a los municipios del Estado de Querétaro en el ejercicio presupuestal 2020 por \$4,114,635,926.00 (cuatro mil ciento catorce millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.) se incluye lo correspondiente al Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del periodo comprendido de enero a diciembre 2020.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto el análisis al cumplimiento de la normatividad, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión a la información y documentación proporcionada por el personal designado para atender la auditoría, resultado lo siguiente:

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro estableció las cuentas bancarias productivas específicas para la recepción y administración de las Participaciones Federales, Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.	Hoja no. 11 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento No. de auditoría: 2A144-21

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió de la Federación las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2020, conforme a los montos y los plazos establecidos; así mismo, se comprobó que éste los transfirió al ejecutor junto con los rendimientos financieros generados.
- Se corroboró que se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales.
- Los recursos distribuidos y transferidos a los municipios del Estado de Querétaro por concepto de participaciones federales (Ramo 28), se realizaron con base en los porcentajes y fórmulas enmarcados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, mismos que son publicados en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de manera trimestral y de manera definitiva el día 15 de enero de 2021 el correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Como se mencionó anteriormente, en el ejercicio 2020 se activó el Fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), debido a que se registró una disminución en la Recaudación Federal Participable, el cual tiene como objeto compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Dichos ingresos que fueron registrados con una fuente de financiamiento distinta de la correspondiente a las Participaciones Federales 2020, así como depositados a una cuenta bancaria específica asignada para la recepción de dicho recurso, con el objetivo de llevar una mejor trazabilidad y control de los recursos correspondientes al (FEIEF), esto en concordancia con las reglas y lineamientos de Operación del Fideicomiso del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en su punto 5.1 el cual establece que los recursos transferidos a las Entidades Federativas de las compensaciones de dicho fondo, son análogos a las participaciones de ingresos federales.

Por lo tanto, los recursos distribuidos a los 18 municipios del estado de Querétaro por cada uno de los fondos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) para el ejercicio fiscal 2020, corresponde a lo siguiente:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR:	Central.	Hoja no. 12 DE 14
DEPENDENCIA:	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO:	Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	No. de auditoría: 2A144-21
		TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento

Tabla de Distribución de las Participaciones Federales 2020 por cada Fondo Ejecutado

FONDO O INCENTIVO	MONTO DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES PUBLICACIÓN (LA SOMBRA DE ARTEAGA) INCLUYENDO FEIEF AL 31 DE DICIEMBRE 2020	MTO DISTRIBUIDO POR EL EDO A LOS MUNICIPIOS PARTICIPACIONES FEDERALES (BALANZA) INCLUYENDO FEIEF AL 31 DE DICIEMBRE 2020	VARIACIÓN
FONDO GENERAL	2,289,790,456.00	2,289,790,456.00	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	650,318,963.00	650,318,963.00	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN	145,369,112.00	145,369,112.00	-
FEIEF (FG,FM Y FFR) DISTRIBUIDO A MUNICIPIOS ENE-DIC 2020 (1)	315,191,860.00	311,433,074.05	3,758,785.95
FONDO ISR (2)	471,068,260.00	471,060,028.00	8,232.00
IEPS	71,604,345.00	71,604,345.00	-
GASOLINA Y DIESEL	80,348,317.00	80,348,317.00	-
TENENCIA (3)	9,250.00	8,079.00	1,171.00
FONDO DE COMPENSACIÓN "ISAN" / INCENTIVOS "ISAN" (4)	56,338,423.00	50,506,919.00	5,831,504.00
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES	26,667,552.00	26,667,552.00	-
VENTA DE BIENES (5)	7,929,388.00	-	7,929,388.00
TOTALES	4,114,635,926.00	4,097,106,845.05	17,529,080.95

La tabla anterior nos muestra la totalidad de los recursos transferidos a los 18 municipios del estado de Querétaro por cada uno de los fondos de las Participaciones Federales 2020, correspondientes al alcance de la presente revisión ejecutada, resultando las aclaraciones:

- (1). Variación correspondiente al FEIEF del mes de diciembre 2019 registrado en febrero 2020.
- (2). El importe de \$8,232.00 (ocho mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.) corresponde al municipio de Peñamiller, al respecto, el municipio no reunió un ISR a su favor, por lo tanto se le solicitó que realizara la transferencia correspondiente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cancelando el saldo que se tenía por cobrar al municipio por el importe antes mencionado.
- (3). Variación correspondiente a Tenencia del mes de diciembre 2019 presentados en enero 2020.
- (4). Variación correspondiente a los incentivos ISAN del mes de diciembre 2019 presentados en enero 2020.
- (5). Esta variación corresponde a lo distribuido por el concepto del Fondo de Venta de Bienes 2020 recurso operado con legislación local vigente.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.	Hoja no. 13 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento No. de auditoría: 2A144-21

Es importante mencionar que el 16 de febrero de 2021, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió en la cuenta 165999460703 de la Institución Bancaria Banco Regional, S.A. (Cuenta específica FEIEF 2020) un depósito del Fideicomiso del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) por \$ 32,723,045.00 (treinta y dos millones setecientos veintitrés mil cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), de conformidad con los cálculos de las cantidades a compensar a las entidades federativas con base en las cifras del cierre anual definitivo del ejercicio fiscal 2020, tal y como se establece en el oficio número 307-A-0221 del 04 de febrero de 2021 de la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remitido al Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizándose la distribución a los 18 municipios en el mes de febrero de 2021, por un importe total de \$8,268,124.00 (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ciento veinticuatro pesos 100/00 m.n.).

IV. CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión practicada a la "**Distribución de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2020**", **no se identificaron deficiencias**, toda vez que con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, se comprobó que la distribución y transferencia de los recursos a los municipios del Estado de Querétaro por concepto de los fondos de Participaciones Federales, Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), se realizó de acuerdo a los porcentajes y fórmulas enmarcados en la "Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020", publicada el 22 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", misma que contiene las bases, fórmulas, porcentajes, variables y plazos, bajo los cuales se cubrirán las Participaciones Federales.

V. FIRMAS


C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.	Hoja no. 14 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento No. de auditoría: 2A144-21


C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero


C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor


C.P. Francisco Javier Soto Bárcena
Auditor